RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE INDICA

EXPEDIENTE GIRO: 2025/34969 - LOTE/2025/3192
CONTRATO: SERVICIOS.
TÍTULO: "SERVICIO DE ASISTENCIA AL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO." LOTE 1
LOCALIDAD: SEVILLA.
PROCEDIMIENTO: ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Inicio de expediente de contratación: Mediante Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 4 de febrero de 2025.

Segundo.- Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de junio de 2025.

Tercero.- Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, a favor de la empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L., con CIF B88428404, con oferta económica de TRES MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.004.792,14 €), IVA excluido , al que le corresponde un IVA de e SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.006,35 €), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.635.798,49€), al ser ésta la oferta económicamente mas ventajosa una vez baremados los criterios de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Calificación positiva de la documentación previa a la adjudicación solicitada por la Mesa de Contratación y presentada por la empresa adjudicataria: Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2025 y el día 11 de noviembre 2025, en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación, acordándose su conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De la adjudicación: Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

Segundo.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:
I. Atribución General: El artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, que nos remite al artículo 10.2.G del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se

aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia.

II. Delegación en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo: Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023).

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato SERVICIO DE ASISTENCIA AL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, LOTE 1, a la empresa EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORÍA, S.L., con CIF B88428404 , por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.302.289,12 €) IVA excluido, al que le corresponde un IVA de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (693.480,72 €), por lo que el importe total con el IVA incluido asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.995.769,84 €), de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato de servicios, se aprobará por el presupuesto máximo de licitación establecido para cada lote.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil del contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP ante Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.
LA PRESIDENTA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 6 de julio de 2023, publicada en el BOJA de 135, de 17 de julio de 2023)